

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2014.**

Por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité Evaluador designado conforme al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013 y por el señor Gerente de la ESE IMSALUD, a continuación nos permitimos presentar la primera evaluación (primera etapa) de la propuesta presentada dentro del proceso de Menor Cuantía No. 01 DE 2014, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se efectuó la invitación mediante Proceso de Menor Cuantía No. 02 de 2014, la cual se publicó el día 26 de Febrero de 2014, en la página Web: www.imsalud.gov.co y en la Cartelera, con objeto contractual: **“EJECUCION DE CORRECTIVOS INSTALACIONES ELECTRICAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIDAD BASICA DE PUENTE BARCO LEONES EN LA ESE IMSALUD ”.**

Durante el procedimiento desarrollado no se expidieron Adendas.

El día 28 de Febrero de 2014, se recibieron ofertas, presentándose:

- **INGEPROC LTDA** Identificada con NIT. 807.005.385-0, Representada Legalmente por MARIO RAMON CHACON FLOREZ, Identificado con C. C. 88.187.099 de Villa del Rosario, Norte de Santander.
- **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander.

El Manual de contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013, designó el Comité Evaluador para los procesos de selección.

El Gerente de la ESE IMSALUD, designó al Asesor Jurídico Externo Doctor **LUIS EDUARDO QUINTERO**, para realizar la evaluación jurídica.

Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

I. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se procede a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por **INGEPROC LTDA** Identificada con NIT. 807.005.385-0, Representada Legalmente por MARIO RAMON CHACON FLOREZ, Identificado con C. C. 88.187.099 de Villa del Rosario, Norte de Santander, a la cual se le hace el siguiente análisis

Se presentó dos propuestas correspondientes a:

- **INGEPROC LTDA**
- **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**

1. Se procede a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por **INGEPROC LTDA** Identificada con NIT. 807.005.385-0, Representada Legalmente por MARIO RAMON CHACON FLOREZ, Identificado con C. C. 88.187.099 de Villa del Rosario, Norte de Santander, a la cual se le hace el siguiente análisis:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITADOS	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta	X		
Autorización para suscribir el contrato			X
Acta de Visita de Obra			X
Existencia y representación legal	X		
Garantía de seriedad de la oferta		X	
Documento de identificación del representante legal	X		
Registro único Proponente (RUP)	X		
Registro único Tributario (RUT)	X		
Documento de constitución de consorcio o unión temporal			X
Documento de carácter Financiero	X		
Propuesta Económica	X		
Certificación de Experiencia(Dos certificaciones que tengan relación con el objeto del contrato)		X	
Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	X		
Poder			X
Certificado de antecedentes Disciplinarios vigente	X		
Certificado de la contraloría general de la republica	X		
Certificado de Antecedentes Penales Expedidos por la Policía Nacional	X		
Certificado de capacidad de contratación			X

ASPECTOS A EVALUAR

- La propuesta presentada por **INGEPROC LTDA** Identificada con NIT. 807.005.385-0, Representada Legalmente por MARIO RAMON CHACON FLOREZ, Identificado con C. C. 88.187.099 de Villa del Rosario, Norte de Santander, **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el aspecto jurídico de los términos de referencia. Por lo tanto esta Asesoría Jurídica Externa **NO LO HABILITA** para continuar en el proceso precontractual.
2. Se procede a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por la empresa **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander, a la cual se le hace el siguiente análisis:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITADOS	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta	X		
Autorización para suscribir el contrato			X
Acta de Visita de Obra	X		
Existencia y representación legal			X
Garantía de seriedad de la oferta	X		
Documento de identificación del representante legal	X		
Registro único Proponente (RUP)	X		
Registro único Tributario (RUT)	X		
Documento de constitución de consorcio o unión temporal	X		
Documento de carácter Financiero	X		
Propuesta Económica	X		
Certificación de Experiencia(Dos certificaciones que tengan relación con el objeto del contrato)	X		
Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	X		
Poder			X
Certificado de antecedentes Disciplinarios vigente	X		
Certificado de la contraloría general de la republica	X		
Certificado de Antecedentes Penales Expedidos por la Policía Nacional	X		
Certificado de capacidad de contratación			X

ASPECTOS A EVALUAR

- La propuesta presentada empresa **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el aspecto jurídico de los términos de referencia. Por lo tanto esta Asesoría Jurídica Externa **LO HABILITA** para continuar en el proceso precontractual.

El presente concepto es eminentemente jurídico, por lo tanto, no toca aspectos técnicos, financieros, ni económicos por escapar al marco de nuestra competencia. Al respecto, se recomienda verificar el cumplimiento de estos aspectos por parte de los subcomités correspondientes.

3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					
EVALUACIÓN PROCESOS MENOR CUANTIA No. 02/2014					
EJECUCION DE CORRECTIVOS INSTALACIONES ELECTRICAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIDAD BASICA DE PUENTE BARCO LEONES EN LA ESE IMSALUD					
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					
\$ 178.555.584,00					
EVALUACIÓN FINANCIERA E.S.E. IMSALUD					
N°	OFERENTES	HABILITADO	ANALISIS FINANCIERO		
			ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO
			Es menor de 70%	LIQ. Mayor a 1	CT es mayor del 200% del PO.
1	UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO	SI	63.05%	1.4%	495.562.001
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DELA SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 02/ 2014

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2013, me permito presentar el informe de la evaluación técnica exigida en los pliegos de condiciones del proceso de Menor Cuantía No. 02/2014, de la propuesta recibida, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 8.5.1 y 8.5.2 del Capítulo VIII de los pliegos de peticiones, así:

PROPUESTAS RECIBIDAS:

PROPUESTA 1: por **INGEPROC LTDA** Identificada con NIT. 807.005.385-0, Representada Legalmente por MARIO RAMON CHACON FLOREZ, Identificado con C. C. 88.187.099 de Villa del Rosario, Norte de Santander.

PROPUESTA 1: por **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander.

Página 2. Evaluación Técnica de las propuestas recibidas dentro de la selección de menor cuantía no. 02/ 2014.

OBJETO CONTRACTUAL: “EJECUCION DE CORRECTIVOS INSTALACIONES ELECTRICAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIDAD BASICA DE PUENTE BARCO LEONES EN LA ESE IMSALUD.”

Analizada las propuestas presentadas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y confrontados con el Numeral 5.9 Certificaciones de Experiencia de la firma y/o proponente de comprobación de la experiencia, establecidas en los pliegos de condiciones; puedo concluir que la **PROPUESTA Nº 2 CUMPLE** con la evaluación técnica exigida por la ESE IMSALUD para realizar el suministro objeto del proceso de menor cuantía Nº 01 de Febrero de 2014 dado que la oferta presentada por el Proponente no supera el presupuesto oficial y se ajusta a las necesidades de la Empresa.

El presente concepto de evaluación es eminentemente técnico y ajustado a lo establecido en los pliegos de condiciones, por lo tanto, no toca aspectos jurídicos, financieros, ni económicos por escapar al marco de mi competencia funcional. Al respecto, se recomienda verificar el cumplimiento de estos aspectos por parte de los miembros del comité evaluador.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander.

- 1. EVALUACION JURIDICA:** La propuesta presentada y evaluada se encuentra habilitada para continuar con el presente proceso precontractual.
- 2. EVALUACION FINANCIERA:** La propuesta presentada y evaluada CUMPLE con los requisitos exigidos para continuar con el presente proceso precontractual.
- 3. EVALUACION TECNICA:** el proponente CUMPLE con lo exigido en la evaluación técnica.

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador habilita a **UNION TEMPORAL ELECTRICA PUENTE BARCO**, Representada Legalmente por LUIS ENRIQUE MENDOZA VILLAMIZAR, Identificado con C. C. 13.454.784 de Cúcuta, Norte de Santander, para continuar en el proceso precontractual y en forma unánime recomienda al Señor Gerente de la ESE IMSALUD, publicar el informe de la primera etapa de evaluación dentro del proceso de Menor Cuantía No. 02 de 2014, y así mismo, de darse el caso que durante su término de publicación no se obtengan observaciones sobre su contenido, continuar con el mismo.

Para esto último, deberá obrar en el expediente respectivo la certificación que expida el señor Gerente de la ESE IMSALUD, donde conste no haberse recibido observaciones.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los Cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil Catorce (2014).

ORIGINAL FIRMADO

LUDIX PALLARES NAVARRO

Sub Gerente Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO

IVAN DARIO ZABALETA

Sub Gerente de Atención en Salud

ORIGINAL FIRMADO

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA E.

Secretaria Comité

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EDUARDO QUINTERO

Asesor Jurídico Externo